

Huancayo, 03 de marzo del 2025

CARTA N° 001/RTC- IESTP "MARCO"

Señor: Elias Abel Hidalgo Arroyo  
Director General  
Ciudad. —

Comunico R.D. N° 0116-DREJ.

Tengo el honor de dirigirme a usted, en primer lugar, para extenderle un cordial y desearte toda clase de éxitos en la gestión para el periodo académico 2025 en el IESTP MARCO.

Por otro lado, le comunico que en mi calidad de Secretario General del CER SIDESP JUNIN, he recibido la R.D. N° 0116- DREJ-2025, cuya copia se le comunica a su despacho para los fines que cree por conveniente.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándoles las muestras de consideración y estima personal

Atentamente.



Raul Gustavo Torres Cordova  
DNI 19838660



JUNÍN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° ..... **0116** .....DREJ

Huancayo, **31 ENE 2025**

**VISTO:** El Oficio N° 005-2025-CER-SIDESP-J con siete (07) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, y cautela su ejercicio democrático;

Que, el artículo 6 del Convenio 151 de la OIT, Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978, dispone que debe concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desarrollo rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas; siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

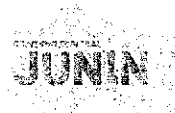
Que, el literal k) del artículo 78 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes de la carrera pública de dichas instituciones educativas tienen el derecho a la libre asociación, sindicalización y derecho a la huelga conforme a ley;

Que, el numeral 9) del literal a) del artículo 87° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala: "... El docente tiene derecho a la licencia con goce de remuneraciones... Por representación sindical, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el numeral 216.1 del artículo 216 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, señala que la licencia con goce de remuneración por representación sindical nacional se otorga a cuatro (4) miembros del sindicato del ámbito nacional o federación nacional inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), salvo costumbre o convenio colectivo más favorable; el numeral 216.2 señala: Por cada DRE corresponde otorgar licencia con goce de haber solo a un (1) representante del sindicato de base del sindicato del ámbito nacional o federación nacional inscrita en el ROSSP. El Secretario General Nacional de la organización sindical acredita a los representantes regionales para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones; y el numeral 216.3 señala sobre



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



el periodo de otorgamiento de licencia que el mismo es hasta por treinta (30) días calendario al año por dirigente; este límite no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable, el cual debe ser razonable;

Que, con Oficio N° 005-2025-CER-SIDESP-J (documento N° 08689995-2025-DREJ, de fecha 17 de enero del 2025, **RAUL TORRES CORDOVA**, Secretario General CER SIDESP – JUNIN, solicita a la Dirección Regional de Educación Junín licencia por representación sindical del Comité Ejecutivo Regional del Sindicato de Docentes de Educación Superior SIDESP-JUNIN, adjuntando Constancia de Comunicación N° 053-2024 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre renovación de la Junta Directiva “SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR REGION JUNIN” con periodo de vigencia del 25 de abril del 2024 hasta el 24 de abril 2026;

Que, finalmente siendo facultad de la Dirección Regional de Educación Junín, de acuerdo a lo establecido por la R.M N° 004-2004-ED del 14 de enero de 2004, que textualmente señala “Corresponde a los Directores Regionales de Educación otorgar las licencias sindicales a cada nivel de representación gremial a través de la resolución pertinente” y en aplicación del Principio de Legalidad establecido en el Art. IV inciso 1.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”, en atención a ello es procedente otorgar la licencia sindical solicitada;

Que, estando, a lo solicitado por el Secretario General CER SIDESP – JUNIN, dispuesto por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, R.E.R. N° 020-2025-GRJ/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **OTORGAR, LICENCIA** con eficacia anticipada al **SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACION SUPERIOR REGION JUNIN** con periodo de vigencia del 01 de enero del año 2025 hasta el 24 de abril del año 2026; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y de conformidad con el Oficio N° 005-2025-CER-SIDESP-J, Reg. N° 245-2025-OGRRHH, de acuerdo al listado siguiente:

#### **LICENCIA A TIEMPO COMPLETO**

**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

#### **NOMBRES Y APELLIDOS**

: **Ing. RAÚL GUSTAVO TORRES CORDOVA**

IESTP “Marco” - Jauja

: **LIC. JESÚS DEMER FÉLIX MONTES**

IESTP “Adolfo Vienrich” - Tarma





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

**LICENCIA A TIEMPO PARCIAL**

SUB SECRETARIO GENERAL

**NOMBRES Y APELLIDOS**

: Lic. EDGAR PAUCAR CLAUDIO  
IESTP "De Concepción" – Concepción

SECRETARIO DE ASUNTOS RELACIONADOS : JESÚS PERCY RIVERA SALAZAR  
CON IESTP IESTP "Santiago Antunez de Mayolo" – Hyo

SECRETARIO DE ASUNTOS RELACIONADOS : LIC. JULIO JESÚS FLORES ROSAS  
CON IESPP IESPP "Pedro Monge Córdova" - Jauja

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que, la Responsable del Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación Junín, transcriba la presente resolución y notifique a los interesados para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

**Original Firmado**

**ECON. MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL**

**Director de Programa Sectorial IV**

**Dirección Regional de Educación Junín**

Lo que transcribe a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines

**31 ENE 2025**

NANCY GIOVANNA CASO ESTEBAN  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

DREJ/MSGM  
JOGRRHH/MGVB  
OFIC. II/IMSS  
202501